

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

105**MADRID NÚMERO 52****EDICTO**

Doña Carmen Lara Rubido, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio tramitados en este Juzgado con el número 1.244 de 2009, a instancias de don Francisco Javier del Río Alvarado, representado por la procuradora señora Villaescusa Sainz, frente a don David Santiago del Sanz y don Israel Torrado Señas, sin representación procesal, y doña Rocío Edroso Chávez representada por la procuradora señora Blanco Martínez.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Villaescusa Sainz, en nombre y representación de don Francisco Javier del Río Alvarado, frente a doña Rocío Edroso Chávez, representada por la procuradora señora Blanco Martínez, y frente a don David Santiago del Sanz y don Israel Torrado Señas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento objeto de autos, condenando a los demandados a desalojar y poner a disposición del actor el inmueble sito en la calle Juan Español, número 46, posterior, planta semisótano, puerta 13, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal.

Asimismo, condenando a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 15.774,81 euros de principal, más los intereses correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el total pago de la deuda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, después de la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, con carácter previo a la interposición de recursos contra resoluciones dictadas por este tribunal deberá consignarse en este Juzgado, cuenta número 2546, la cantidad de 50 euros para recurrir en apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don David Santiago del Sanz y don Israel Torrado Señas, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/7.465/10)